

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00762 00**
Decisión Decreta embargo

En consideración a la anterior petición, presentada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado

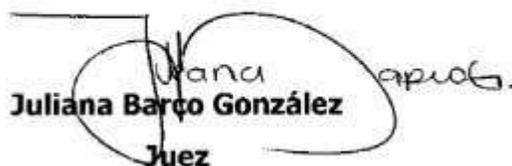
Resuelve:

1. Decretar el **embargo de la quinta parte del salario** deducido a lo que exceda el salario mínimo legal o convencional que devenga el demandado **Luis Hernán Berrio Molina**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.558.696, al servicio de la Fiscalía General de la Nación. Oficiése al cajero pagador de dicha entidad, con las respectivas advertencias que establece el numeral 9 de artículo 593 del Código General del Proceso.
2. Decretar el **embargo de los dineros** depositados en cuenta de ahorros No. 097321 cuyo titular el demandado **Luis Hernán Berrio Molina**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.558.696 en el BBVA.
3. Decretar el **embargo de los dineros** depositados en cuenta de ahorros No. 296900 cuyo titular el demandado **Luis Hernán Berrio Molina**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.558.696 en el Banco de Bogotá.

Se oficia comunicando a los bancos que deberá tener en cuenta los montos de inembargabilidad. Se limita la medida a los dineros que cubran la suma de **\$41.900.000,00**

4. En la fecha se libra los oficios No. 1183, 1184, 1185. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91482aeb4a2d8a06545dba7c00f71a7503974c1ca986ae589a6bcc227942106b

Documento generado en 08/09/2021 11:47:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>